



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 003-2009-MPV

Virú, 30 de enero del 2009.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 002-2009, de fecha 30 de enero del 2009, ha tratado la solicitud formulada por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Guadalupito, mediante Oficio 113-2008-AL/MDG para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 011-2008-MDG, sobre la creación e implementación del Programa Techo Propio en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva, Construcción de Sitio Propio y Mejoramiento de Vivienda, en dicho distrito; y,

Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Concejo Distrital de Guadalupito, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2008-MDG de fecha 27 de noviembre del 2008, ha aprobado la ordenanza que crea el Programa de Vivienda en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda;

Que, el tercer párrafo del art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Existiendo opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica (Informe N° 367-2008-AJ-MPV de fecha 22Dic2008) y contando con el Dictamen de la comisión de Acondicionamiento Territorial e Infraestructura, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Virú, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el art. 40° de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

Acordó:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2008-MDG** de fecha 27 de noviembre del 2008 de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPITO**, que aprueba la creación del Programa de Vivienda Techo Propio en el distrito de Guadalupito en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva, Construcción en Sitio Propio y Mejoramiento de Vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Municipalidad Distrital de Guadalupito el presente Acuerdo de Concejo para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
MDCH
Regidores
Gerencia Municipal
GAT
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Damián Castillo Mederos
ALCALDE(E)

